

IV. POBLACIÓN PENAL

La mayoría de los sistemas penitenciarios de América Latina se enfrentan con el grave problema del aumento regular de la población reclusa, debido sobre todo a la frecuencia con que los jueces recurren en estos países a la pena privativa de libertad y a la prisión preventiva, al uso restringido de la fianza, a la conversión de la insolencia en los casos de multa en cortas penas de cárcel y a la lentitud del procedimiento penal.

En el Cuadro 1 se exponen las principales características de la actual población penal de Nicaragua.

CUADRO 1
Población penal, según centros penitenciarios, situación jurídica y sexo
(abril 1996)

CENTROS PENITEN- CIARIOS	CONDENADOS		PROCESADOS			TOTAL				
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Total %		
	Subtotal		Subtotal							
Bluefields	50	-	50	49	4	53	99	4	103	3,1
Chinandega	264	4	268	107	2	109	371	6	377	11,2
Estelí	207	1	208	103	6	109	310	7	317	9,4
Granada	182	3	185	110	1	111	292	4	296	8,8
Juigalpa	337	7	344	92	1	93	429	8	437	13,0
La Esperanza	-	26	26	-	43	43	-	69	69	2,0
Matagalpa	184	-	184	220	-	220	404	-	404	12,0
Tipitapa	928	-	928	438	-	438	1366	-	1366	40,5
TOTAL	2152	41	2193	1119	57	1176	3271	98	3369	100,0

Una primera observación concierne las tasas de la población penitenciaria. En América Latina, aunque éstas son inferiores a las de los Estados Unidos (550 por 100.000 habitantes), son generalmente superiores a las de los países europeos (120 en España, 103 en Inglaterra, 94 en Italia y 60 en Suecia). En Centroamérica, los países que más utilizan la pena privativa de libertad son Panamá, con una tasa de 280 reclusos por 100.000 habitantes, y Honduras (tasa de 224), siguiéndoles El Salvador (tasa de 143), Costa Rica (tasa de 134) y Nicaragua (tasa de 110); cada uno de estos cuatro países presenta tasas bastante superiores a las de los países europeos¹.

Como puede verse, Nicaragua tiene un índice razonable de población penal, netamente inferior al del período 1979-1989, donde el promedio anual de dicha población fue de 7.129 reclusos. Hasta septiembre de 1989, se promulgaron indultos que beneficiaron a 4.777 internos, principalmente miembros de la Guardia Nacional, en el marco de las negociaciones de paz y reconciliación nacional, con lo que, por un lado, se modificó sustancialmente la composición de la población penal (ya que el porcentaje de delincuentes comunes pasó del 5% del total de dicha población en 1980 al 98% en el primer trimestre de 1990) y, por otro lado, su volumen disminuyó, registrándose en 1990-1992 un promedio anual de 3.025 reclusos. Sin embargo, durante estos dos años el porcentaje de procesados alcanzó el 52%, el más alto en los últimos quince años.

Actualmente, casi el 40% de la población penal está reclusa en el centro de Tipitapa, el mayor del país, siguiéndole los de Juigalpa (el 13%), Matagalpa (el 12%), Chinandega (el 11%), Estelí y Granada (el 9%), Bluefields (el 3%) y el centro para mujeres de La Esperanza (el 2%). En Tipitapa, la galería no. 2 está destinada a 68 internos considerados, por haber cometido crímenes atroces, como muy peligrosos.

En cuanto a los procesados en espera de juicio, su número es elevadísimo en casi todos los países centroamericanos (los porcentajes oscilan entre el 75% y el 80%), constituyendo Costa Rica una excepción a la regla, con un porcentaje cada vez más bajo de «presos sin condena», que a principios de 1995 era del 25,7% del total de la población reclusa, similar al de los países de common law.

Nicaragua es el país de la región que, después de Costa Rica, tiene el porcentaje más bajo de procesados (el 35%), porcentaje ligeramente

1. Conviene, sin embargo, subrayar que las tasas de estos dos últimos países corresponden a 1987, pudiendo posiblemente explicarse por determinadas circunstancias que no han podido examinarse en el marco de esta investigación.

superior al del período 1979-1989 (el 32,6%). Sin embargo, la proporción de procesados y condenados varía según los centros, a veces considerablemente. Así, el porcentaje de procesados es superior a la media en La Esperanza (el 62%), Matagalpa (el 54%) y Bluefields (el 51%), siendo en cambio netamente inferior en Juigalpa (el 21%), Chinandega (el 29%) y Tipitapa (el 32%). El trabajo de campo no permitió indagar las causas de esta disparidad. El problema de los procesados se agrava si se tiene en cuenta el tiempo que numerosos detenidos preventivamente pasan en prisión antes de ser juzgados y que en algunos casos este tiempo suele exceder el previsto en el código penal si la persona detenida preventivamente fuese condenada a una pena privativa de libertad en su grado máximo.

La población femenina, el 70% de la cual se encuentra en La Esperanza, sólo representa un 3% del conjunto, porcentaje bajo que se explica por haberse beneficiado más las mujeres desde 1980 de los indultos. Con respecto a esta categoría de reclusos se observa sin embargo, como acaba de indicarse, un porcentaje más alto de procesadas (el 60%) que de condenadas (el 40%).

Otras características de la población penal nicaragüense son las siguientes:

- 14 ex militares;
- 282 menores (el 8,6% del conjunto), 159 de ellos en Tipitapa, 38 en Matagalpa, 36 en Juigalpa, 21 en Estelí, 11 en La Esperanza, 10 en Bluefields y 7 en Granada;
- el 64,7% son primo-delinquentes y el 35,3% reincidentes; la existencia de un porcentaje tan elevado de delinquentes inculcados o condenados por un primer delito pone en tela de juicio el recurso a una pena privativa de libertad;
- hay 17 extranjeros: 6 hondureños, 4 costarricenses, 2 salvadoreños, 2 mexicanos, 1 chileno, 1 colombiano y 1 estadounidense;
- 419 reclusos son analfabetos y 20 presentan trastornos mentales;

Los delitos más frecuentes que han motivado la utilización de una pena privativa de libertad aparecen en el Cuadro 2.

Se trata ante todo de delitos contra la persona (el 47,1%), seguidos de delitos contra la propiedad (el 44%) y de las demás infracciones, tales

CUADRO 2

Población penal, según centros penitenciarios, situación jurídica y tipos de delitos (abril 1996)

Centros penitenciarios	Contra persona			Contra propiedad			Otros			Total		
	Proc.	Con.	Subt.	Proc.	Con.	Subt.	Proc.	Con.	Subt.	Proc.	Cond.	Total
Bluefields	19	22	41	17	28	45	17	-	17	53	50	103
Chinandega	36	166	202	57	88	145	16	14	30	109	268	377
Estelí	42	101	143	48	88	136	19	19	38	109	208	317
Granada	42	105	147	64	74	138	5	6	11	111	185	296
Juigalpa	39	154	193	50	176	226	4	14	18	93	344	437
La Esperanza	12	11	23	12	13	25	19	2	21	43	26	69
Matagalpa	73	96	169	117	70	187	30	18	48	220	184	404
Tipitapa	223	446	669	147	432	579	68	50	118	438	928	1366
TOTAL	486	1101	1587	512	969	1481	178	123	301	1176	2193	3369

como los delitos sexuales, contra la salud y otros (el 8,9%). También aquí se observan variaciones en los diversos centros, ya que, por ejemplo, con respecto a los delitos contra la persona, en Chinandega y Granada se dan porcentajes superiores de reclusos (el 53,6% y el 49,6%, respectivamente), siendo en cambio bastante inferior en Estelí (el 45,1%), Juigalpa (el 44,1%) y sobre todo La Esperanza (el 33,3%); en cuanto a los delitos contra la propiedad, La Esperanza (el 36,2%) y Chinandega (el 38,4%) tienen un porcentaje inferior a la media, mientras que el de Juigalpa (el 51,7%) es superior.

La separación de la población reclusa no se corresponde siempre con las numerosas disposiciones legales, ya examinadas, que rigen el sector. En lo que respecta a la separación entre procesados y condenados, aunque no existan instituciones distintas para unos y otros, se da en casi todos los centros del país, con las excepciones de Bluefields y Estelí; en este último centro, por problemas de infraestructura. La separación entre hombres y mujeres debería tener lugar siempre, por la existencia de una institución para éstas (La Esperanza); pese a ello, también hay mujeres en Juigalpa (8), Estelí (7), Chinandega (6), Bluefields (4) y Granada (4), lo que se justifica por la necesidad de mantener a las detenidas cerca de su lugar de residencia. En cuanto a la separación en función de la edad, los 282 menores que guardan prisión en los centros para adultos están separados de estos en todas las instituciones menos en Bluefields y

La Esperanza. La separación según la gravedad del delito por el que se encuentran detenidos se da únicamente en Chinandega, Granada y Matagalpa, y según los antecedentes penales (infractor primario o reincidente), sólo en Matagalpa y Tipitapa. En ningún centro se permite que los hijos menores vivan con los padres internos. La principal razón invocada con ocasión de las entrevistas para explicar la inexistencia de una separación más rigurosa entre los reclusos es la ausencia de una infraestructura adecuada.

Las comunidades indígenas, ubicadas sobre todo en la Costa Caribe (miskitos, criollos, ramas, sumas, garífonos), con sistemas ancestrales de administrar justicia y normas propias para determinar las conductas constitutivas de delitos (cortar frutas antes del período de cosecha, tirar piedras o palos al techo de las casas, faltar al respeto a los adultos) y las sanciones a aplicar (cavar pozos en la comunidad, hacer zanjas, limpiar patios, restituir la cosa hurtada o robada, repudio comunal, fajazos, etc.), ni poseen un sistema penitenciario propio, ni sus tradiciones son respetadas por el sistema oficial. Esta situación, así como la configuración geográfica de la zona y la ausencia de medios de comunicación, además de generar un descontento general en las comunidades por el desconocimiento de la autoridad de los jueces comarcales, de sus tradiciones y de su concepto de la justicia, ocasiona grandes dificultades a los miembros de la familia del infractor encarcelado que deseen visitarlo.

El promedio de estadía en los centros es de 7,7 meses para los procesados y de 5 años para los condenados, aunque también aquí se dan importantes variaciones según los centros. Así, en cuanto a los procesados, dicho promedio es de uno a 2 años en Tipitapa, de un año en La Esperanza, de 9 meses en Matagalpa y de 5 meses en Juigalpa; y en lo atinente a los condenados, de 3 a 10 años en Tipitapa, de 9 años en La Esperanza y de 8 en Estelí, pero de 2 años en Juigalpa y de 3 en Granada. Tampoco aquí el trabajo de campo pudo suministrar datos sobre las causas de estas divergencias.

Las defunciones en los centros son asimismo variadas, habiéndose registrado sólo 12 desde 1990, o sea, un promedio anual de 2 defunciones, principalmente debidas al cólera (2 casos en 1995 en Matagalpa), al paro cardíaco, a la meningitis, a la insuficiencia renal y a trauma cerebral, además de un ahorcado (en Tipitapa, en 1990). Algunos centros (Bluefields, Chinandega, Estelí y La Esperanza) no han tenido ninguna defunción durante este período de tiempo.

Desde 1990, ha habido fugas de presos en Bluefields (11 en 1992 y 1 en 1993), Chinandega (2 en 1995), Granada (4), Juigalpa (2) y Matagal-

pa (en especial, una fuga masiva de 44 reos en 1995). Según la Dirección General, las fugas se dan sobre todo -y paradójicamente- en el régimen abierto, debiéndose generalmente a problemas que los reclusos tienen en la familia y no pueden solucionar desde la prisión.

El Sistema Penitenciario Nacional lleva un registro de la población penal del país.